



Contumazá, 20 de junio de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2022-GM/MPCTZA

VISTOS; El Informe N° 200-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 20 de junio de 2022; El Informe N° 775-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 20 de junio de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 \$50) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR “REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) VÍA VECINAL (CA-1413), TRAMO PUENTE LA GRANADA – CASERÍO EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”¹, con CUI 2548264; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes de Contratación” contemplado en el inciso b) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante MPC); y, el 17 de junio de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2022-GM/MPCTZA, se aprobó la Décima Primera Modificación del PAC para incluir el procedimiento que amerita la presente.

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: *“el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...); (...); h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...); k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la*

¹ Nombre que se deriva del Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES) folio 56 al folio 57.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...); y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

En cumplimiento de lo anterior, se detallan los documentos que corren en el Expediente de Contratación para la Adquisición de Combustible (DIESEL B5 S50) para la ejecución de la IOARR “Reparación de calzada y cuneta; en el (la) vía vecinal (CA-1413), Tramo Puente La Granada – Caserío El Guayabo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, con CUI 2548264:



- a) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 801-2022-MPC/SLTM/GDUR de 27 de mayo de 2022 solicitó el requerimiento de materiales para la IOARR que amerita la presente; y, adjunta el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Contumazá, la Municipalidad Distrital de Magdalena y los representantes del Caserío El Guayabo (del folio 02 al folio 06); siendo trasladado mediante el proveído n° 573-2022-GM/MPCTZA de 27 de mayo de 2022 a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite correspondiente.
- b) Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe técnico n° 054-2022-MPC/JL, de 14 de junio de 2022 dio a conocer el estudio de mercado e informó que el valor estimado se determinó en relación al promedio del estudio y de la pluralidad de postores ascendiendo a S/ 83 340,00 (ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles); asimismo, solicitó el pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por la variación de precios entre el expediente de contratación y estudio de mercado, y, aprobación de certificación presupuestal por el valor mencionado en cumplimiento del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, el 15 de junio de 2022 solicitó certificación presupuestal mediante memorándum n° 726-2022-MPC/GAF a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y, por consiguiente el 16 de junio de 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000824 por el monto de S/ 83 340,00 (ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) bajo el Rubro 18-Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, encontrándose en estado de certificación: **Aprobado**.
- d) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el 16 de junio de 2022 expidió el informe n° 916-2022-MPC/SLTM/GDUR en el que consignó: “[...] opina que se proceda con la adquisición de combustible (DIESEL B5 S50) para la IOARR [...], se debe principalmente a la VARIACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRECIOS EN LA ECONOMÍA, según Informe de Precios N° 06 Junio 2022 del INEI (del folio 44 al folio 49 del expediente)
- e) Que, el Gerente de Administración y Finanzas mediante informe n° 767-2022-MPC/GAF solicitó a Gerencia Municipal el 17 de junio de 2022 la Modificación del PAC para incluir el presente procedimiento de selección, misma que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2022-GM/MPCTZA el 17 de junio de 2022, anexo al expediente de contratación y derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con el memorándum n° 1255-2022-GM/MPCTZA el 20 de junio de 2022 para continuar con la gestión administrativa pertinente.
- f) Que, el Gerente de Administración y Finanzas remitió a Gerencia Municipal el informe n° 200-2022-MPC/GAF conteniendo el informe n° 775-2022/MPC/JL de 20 de junio de 2022, del jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quienes solicitaron la Aprobación del Expediente de Contratación.

Que, por otro lado, el artículo 43° del Reglamento establece: “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones” “43.2. Para (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, (...)”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Al respecto, mediante informe n° 775-2022/MPC/JL de 20 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicitó se designe al órgano a cargo del procedimiento de selección una vez que se aprueba el expediente de contratación.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adquisición de Combustible (DIESEL B5 S50) para la ejecución de la IOARR “Reparación de calzada y cuneta; en el (la) vía vecinal (CA-1413), Tramo Puente La Granada – Caserío El Guayabo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, con CUI 2548264, por el valor estimado de S/ 83 340,00 (ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), bajo Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2022-MPC/OEC y bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Bach. Roger Enrique Sheen Uriol² de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2022-MPC/OEC de la Adquisición de Combustible (DIESEL B5 S50) para la ejecución de la IOARR “Reparación de calzada y cuneta; en el (la) vía vecinal (CA-1413), Tramo Puente La Granada – Caserío El Guayabo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, con CUI 2548264.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


ABG. GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA
Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Contumazá

CC.
Archivo / Fls.03 / LRQR

² Cumplimiento de sus funciones en el marco del inciso 43.3. e inciso 43.4. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa vigente aplicable al caso.